



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 18 MAR 1988.

VISTO las gestiones realizadas por la Dirección Nacional de Educación Media para la creación de la Escuela Nacional de Comercio de Pueblo Esther (Santa Fe), y

CONSIDERANDO:

Que es imperioso canalizar la creciente demanda de matrícula en la citada localidad.

Que es postulado del Superior Gobierno de la Nación en materia educativa, el asegurar los servicios de tal naturaleza al mayor número de habitantes.

Que asimismo, debe procederse a la fijación analítica de la dotación de cargos y horas de cátedra.

Que el Artículo 2º apartado f), punto 4 del Decreto N°101 de fecha 16 de enero de 1985 autoriza a este Ministerio a proceder a la creación de establecimientos educacionales.

Que el Decreto N°29726/49 faculta a distribuir analíticamente sus previsiones presupuestarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase la Escuela Nacional de Comercio de Pueblo Esther (Santa Fe), dependiente de la Dirección Nacional de Educación Media.

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1º, modifícase el Presupuesto Analítico vigente, fijándose la do



Ministerio de Educación y Justicia

tación de cargos y horas de cátedra en la forma que se determina en planilla anexa.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

PLANILLA MODIFICATORIA DE PRESUPUESTO ANALITICO

RESOLUCION N° 393

ORGANISMO: DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA

(CREACION)

(INDICE AL 1-1-88)

EJERCICIO: 1988

CODIGO ESTABLECIM.	DESCRIPCION	IMPUTACION										CATEGORIA INDICE	ESCALAFON GENERAL	DOCENTES	HS. CATEDRA
		FINALIDAD	FUNCION	JURISDIC.	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	CARACTER SERV. ADM.	SECCION	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL				
3969	SANTA FE ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO -PUEBLO ESTHER Comercial Diurno: 2 de lro. ADMINISTRATIVO Delegado Adm. de 3ra. Aux. Adm. PERSONAL DOCENTE Rector- de 3ra. Secretario de 3ra. Preceptor Horas de Cátedra SERVICIOS GENERALES Personal de Servicios	5.20	67	011	011	0.330	1	11	1110						
											020	15 10	1 1		
											070	252 143 148 11	(*)	1 1 1 71	
											130				
												8	1		

(*) 1 Turno Indice 252
2 Turnos Indice 259
3 Turnos Indice 264

[Handwritten signatures and initials]